

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO E IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN
FORMATIVA: "ALINEAMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS LOCALES CON LA
AGENDA 2030"**

Expediente CM_63_2025

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985. Su sede oficial se encuentra en la Villa de Madrid, calle del Nuncio, n.º 8.

Por su parte, la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, está compuesta actualmente por 767 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) comprometidas con la implementación de los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de Socios Colaboradores y Socios Observadores, entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red ofrece herramientas, pautas, información y propuestas de actuación en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Fruto de las distintas acciones formativas en materia de Agenda 2030 dirigidas a los miembros de la Red organizadas por la FEMP, se crearon distintos grupos de trabajo que identificaron las principales dificultades para la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local. Entre ellas, la alineación de los presupuestos locales con los ODS.

Los presupuestos son la principal herramienta para traducir los compromisos políticos en acciones concretas. Al alinearlos con la Agenda 2030, los Gobiernos Locales favorecen que las políticas públicas locales contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible global y que los recursos se distribuyan de manera equitativa y eficiente, priorizando iniciativas que promuevan el bienestar social, la inclusión, el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental. La alineación presupuestaria con la Agenda 2030 promueve la coherencia y sinergia entre las acciones municipales, fortaleciendo la resiliencia local, mejorando la calidad de vida de la población y consolidando el compromiso de los municipios y provincias con la construcción de un futuro sostenible. Además, al integrar los ODS en el proceso presupuestario, los Gobiernos Locales fortalecen su responsabilidad de transparencia ante la ciudadanía, al mismo tiempo que colaboran en el logro de metas globales.

Con estos antecedentes, la FEMP da un paso más y pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar los servicios profesionales para el diseño e impartición de la acción formativa en formato online: "Alineamiento de los presupuestos locales con la Agenda 2030" dirigida a las Entidades Locales que forman parte de la Red. La actividad se enmarca en las actuaciones previstas en la subvención nominativa para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 concedida a la FEMP con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2024 en virtud del Real Decreto 1159/2024, de 19 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a diversas entidades (cláusula 1.e. desarrollada en el Título V).

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales para el diseño e impartición de un programa de formación en formato online, de 17 horas de duración, sobre el Alineamiento de los presupuestos locales con la Agenda 2030 que se celebrará durante el primer cuatrimestre del año 2026.

La formación estará dirigida a las Entidades Locales integradas en la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, 767 en el momento de redacción de la presente solicitud de ofertas.

De entre todas las solicitudes de formación que se reciban se realizará una selección fijándose el número máximo de participantes en 240, organizados en grupos de máximo 40 personas (6 grupos máximo), sin que en el momento de publicación del presente documento se conozca el número de solicitudes.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

El adjudicatario o adjudicataria realizará el diseño e impartición en formato online de una acción formativa centrada en el proceso de alineamiento de los presupuestos locales con la Agenda 2030 así como un vídeo explicativo sobre el uso de las herramientas puestas a disposición por la FEMP, a través de la Red, para realizar el alineamiento presupuestario de manera automática.

El objetivo de esta acción formativa es apoyar a los Gobiernos Locales en el proceso de implementación de la Agenda 2030 a través del alineamiento de sus presupuestos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como favorecer la elaboración de Informes Voluntarios Locales entre los miembros de la Red.

La formación, en formato online, tendrá una duración de 17 horas distribuidas en 12 horas de docencia y hasta 5 horas de tutorización individualizada a los participantes que así lo soliciten. En su diseño, se atenderá a la gran diversidad de Entidades Locales que forman parte de la Red en cuanto a disponibilidad de recursos, grado de conocimiento sobre la Agenda 2030 o características como su tamaño, número de habitantes o su carácter urbano, rural o insular, de manera que la acción formativa se plantee en un formato y con unos contenidos accesibles y útiles para la gran diversidad de Entidades Locales que forman parte de la Red.

Para garantizar el máximo aprovechamiento, y considerando que se establece un número máximo de 240 participantes, se crearan grupos de un máximo de 40 personas,

de manera que se facilite la participación activa por parte de todas las y los asistentes. Para garantizar una correcta atención del equipo docente a las necesidades específicas del alumnado se dedicarán adicionalmente un máximo de 5 horas de tutorización individualizada a los participantes que así lo soliciten.

En la formación de los grupos se atenderá tanto a las características de las Entidades Locales a las que pertenecen los participantes, como a su nivel de conocimiento sobre la Agenda 2030 y el alineamiento presupuestario, procurando formar grupos homogéneos en cuanto a las características de las EELL presentes y grado de conocimiento sobre la materia en cuestión.

Durante toda la acción formativa se seguirá como hilo conductor la "*Guía de Alineamiento Presupuestario con la Agenda 2030 en el nivel local*" publicada por la FEMP con el apoyo del anterior Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y los recursos adicionales que la acompañan. Estos recursos -plantillas Excel prediseñadas para realizar el alineamiento presupuestario de manera automática - son accesibles únicamente para los miembros de la Red y serán puestos a disposición de la empresa adjudicataria. También se hará uso de la "*Guía de indicadores para el seguimiento de la Agenda 2030 en el ámbito local*", fundamentalmente su capítulo 4 referido a la Elaboración de Informes Voluntarios Locales.

El programa formativo tendrá un enfoque eminentemente práctico e incorporará, al menos, los siguientes contenidos:

- Breve introducción a la Agenda 2030, a su relevancia en el ámbito local y a las herramientas que se utilizarán durante la formación.
- Introducción a los presupuestos locales y su interacción con la Agenda 2030 y los ODS: la importancia del alineamiento presupuestario en la implementación de la Agenda 2030. Establecimiento de criterios generales de alineamiento y cuantificación de la contribución de los presupuestos a los ODS.
- Propuesta de metodología para realizar el alineamiento y la cuantificación: *La Guía de Alineamiento Presupuestario con la Agenda 2030 en el nivel local*.
- Utilización práctica de las herramientas Excel que acompañan a la Guía.
- La comunicación de los presupuestos locales en clave ODS y su integración en los Informes Voluntarios Locales.

Durante su impartición se utilizarán ejemplos, materiales y documentación de soporte,

que además de servir para consolidar los conocimientos adquiridos a nivel teórico, aporten recursos prácticos para facilitar la tarea de alineamiento por parte de los Gobiernos Locales.

A la finalización de la acción formativa la adjudicataria redactará una memoria que contemple al menos los siguientes puntos:

- Detalle de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del contrato.
- Análisis de la participación: caracterización de los perfiles de las Entidades Locales participantes y listados de asistencia.
- Resultados de cuestionarios de satisfacción con la acción formativa.
- Lecciones aprendidas y propuestas de mejora.

Igualmente, la adjudicataria realizará un vídeo explicativo sobre el uso de las dos plantillas Excel que acompañan a la Guía, en el que se describan el objetivo y las principales funcionalidades de cada una de ellas. A través de un ejemplo práctico, el vídeo ofrecerá una explicación detallada sobre su utilización, incluyendo la interpretación de los resultados obtenidos y la forma en que dichos resultados pueden incorporarse en un Informe Voluntario Local.

El vídeo tendrá una duración máxima de 45 minutos y deberá presentarse en un formato compatible con todos los navegadores web. Su uso será exclusivo para los miembros de la Red y junto con las dos plantillas Excel, y la *Guía de Alineamiento Presupuestario con la Agenda 2030 en el nivel local* formará parte del conjunto de herramientas que la FEMP pone a disposición de dichos miembros para facilitar el alineamiento de sus presupuestos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde la fecha de adjudicación hasta la finalización de la última edición de acción formativa, y la entrega y validación por parte de la FEMP de la memoria final entregada por la adjudicataria, sin que pueda extenderse más allá del 15 de junio de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo de ejecución la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la

imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares. En concreto, se requiere que el formador o equipo de formadores o formadoras responsables de esta actividad cuenten con:

- Conocimientos y experiencia demostrable sobre la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local.
- Conocimiento o experiencia probada en el diseño o implementación de metodologías de Alineamiento presupuestario con la Agenda 2030.
- Experiencia probada en la elaboración de guías, informes, estudios o investigaciones centradas en el alineamiento de los presupuestos locales con la Agenda 2030.
- Experiencia en el diseño e impartición de formación dirigida a Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en los apartados anteriormente indicados. Se incluirá también el organigrama del equipo, indicando la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (director o directora de proyecto).

5.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (14.875,00 €), IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos y de los gastos que deba afrontar el contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades al contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

7.- PAGO DEL PRECIO

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 10 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato.
- 40 % del importe total de adjudicación, tras la celebración de tres ediciones.
- 50% a la finalización de la vigencia del contrato, realizadas el resto de las ediciones y previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato, de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La segunda y tercera facturas deberán ir acompañadas de una memoria de la adjudicataria en la que detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato y los aspectos más relevantes del desarrollo de las ediciones del curso,

conforme a lo recogido en la cláusula dos de este documento.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva de los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Presentación del o la ofertante, indicando su adecuación para la realización de los servicios que se solicitan y acreditando la experiencia en las actividades objeto de la prestación del servicio.
- Composición y cualificación del equipo docente, poniendo de manifiesto su experiencia y cualificación profesional (máximo 2 páginas cada CV).
- Descripción detallada del programa formativo que incluya: objetivos de aprendizaje, contenidos del programa formativo, metodología empleada y detalle del calendario de trabajo.
- En la descripción de los contenidos del programa formativo se requiere un breve desarrollo de, al menos un párrafo, de los apartados señalados en el apartado 2 (actuaciones) del presente documento de solicitud de ofertas.
- Descripción de los materiales didácticos y documentación de soporte que se emplearán durante la formación.
- Descripción detallada de los medios técnicos con los que cuenta para impartir la formación online.
- Criterios para el establecimiento de los grupos en los que se organizará la acción formativa.
- Cualquier documentación adicional que aporte aspectos relevantes.
- Oferta económica detallada, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el IVA.

La información presentada en la oferta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa. La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5 (excluyendo los CV).

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1, 2 y 4 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.